**SOPORTE TECNICO PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

***“Por la cual se modifica y adiciona la Resolución 1145 del 8 de noviembre de 2021”***

**1. ANTECEDENTES.**

Mediante la Resolución 1145 del 8 de junio de 2021, la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP) definió y adoptó la política de cobro y los parámetros para adelantar las labores persuasivas y de fiscalización a los beneficiarios de los Programas de Apoyo al Empleo Formal - PAEF y de Apoyo al Pago de la Prima de Servicios – PAP.

De otra parte, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) expidió la Resolución No 1610 del 24 de junio de 2022 “*Por medio de la cual se modifica la Resolución 2162 de 2020 del Programa de Apoyo al Empleo Formal -PAEF, la Resolución 1361 de 2020 del Programa de Apoyo para el Pago de la Prima de Servicios -PAP y la Resolución 2474 de 2021 del Programa Apoyo a las Empresas Afectadas por el Paro Nacional- AEAP, para ajustar los procedimientos de restitución de los tres Programas habiendo finalizado los giros ordinarios de los mismos*”.

**2. RAZONES DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA QUE JUSTIFICAN SU EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO**

Por consiguiente con el fin de atender la modificación del procedimiento de restitución de los recursos en los términos señalados en la Resolución No. 1610 de 24 de junio de 2022 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), es necesario modificar la Resolución 1145 de 2021, con el fin de incorporar esta nueva regulación, precisando la forma como los beneficiarios de los mencionados programas restituirán los aportes estatales, cuando opten por hacerlo voluntaria y unilateralmente o en cumplimiento del proceso persuasivo o de fiscalización que adelante la UGPP y reglamentar la manera como la Unidad realizará la imputación de pagos, una vez reciba los recursos con ocasión de las citadas acciones.

Igualmente es necesario que la Unidad precise el momento a partir del cual, se genera para el beneficiario la obligación de pagar intereses o sanciones en aquellos eventos en los que resulta procedente la restitución de los recursos y el momento a partir del cual se debe contar el término de quince (15) meses señalados en el artículo cuarto de la Resolución 1145 de 2021.

Finalmente, con miras de facilitar la restitución de los recursos a los que están obligados los aportantes beneficiarios de los aportes estatales es importante indicar el término del que disponen los beneficiarios para suscribir acuerdos de pago durante la etapa de fiscalización que adelante la UGPP.

**3. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y SUJETOS A QUIÉN VA DIRIGIDO**

El proyecto de resolución aplica y se encuentra dirigida a las personas jurídicas, personas naturales, consorcios, uniones temporales, patrimonios autónomos declarantes de renta, establecimientos educativos formales, entidades sin ánimo de lucro y en general, a todos los beneficiarios de los programas de Apoyo al Empleo Formal – PAEF, Pago de la Prima de Servicios – PAP y Programa Apoyo a las Empresas Afectadas por el Paro Nacional- AEAP, así como a las entidades involucradas en el desarrollo de éstos y a la Unidad de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales UGPP, como entidad fiscalizadora.

**4. ESTUDIO PRELIMINAR DE VIABILIDAD JURÍDICA y TECNICA**

El proyecto de modificación de la Resolución 1145 del 8 de noviembre de 2021 se expide con fundamento en la Resolución 1610 del 24 de junio de 2022 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en concordancia con las facultades otorgadas en los numerales 9º y 11º del artículo 9 del Decreto 575 de 2013.

**5. IMPACTO ECONÓMICO**

La presente propuesta normativa no genera costos para la Unidad, por lo que no requiere de disponibilidad presupuestal previa para su expedición.

**6. IMPACTO AMBIENTAL O SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN**

No aplica.

**7. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CONSULTA Y PUBLICIDAD**

El proyecto de resolución se publicó en la página de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales-de la Protección Social- UGPP, en el link <https://www.ugpp.gov.co/nuestra-entidad/proyectos-normativa>, del 8 al 14 de julio de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1081 de 2015 modificado por el Decreto 270 de 2017 y artículos 3º núm.9º y 8º núm. 8º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y Resolución 609 de abril 12 de 2017.

**MARCELA GOMEZ MARTINEZ**

Directora Jurídica-UGPP

Elaboro: Maribel Gonzalez Benavides